

Vista la renuncia presentada por el Vocal del Tribunal titular, don Ramón Alonso Benito, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, de conformidad con lo previsto en la base 5.2 y en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, procede nombrar nuevo miembro del Tribunal a doña Eva María Rubio Ramos, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, como Vocal del citado Tribunal.

Asimismo, advertidos errores en la citada Orden, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

En la página 21086, columna derecha, base 1.4, donde dice: «...el Real Decreto 534/2001, de 18 de mayo...», debe decir: «...el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo...».

En la página 21087, columna izquierda, segundo párrafo, donde dice: «...al ente público empresarial Correos y Telégrafos.», debe decir: «...a la sociedad estatal Correos y Telégrafos.».

En la página 21089, columna izquierda, base 5.9, donde dice: «...teléfonos 91 339 89 87 y 91 536 73 31.», debe decir: «...teléfonos 91 339 89 20, 91 339 89 83 y 91 339 88 00». Donde dice: «El Tribunal dispondrán...», debe decir: «El Tribunal dispondrá...».

En la misma página y columna, base 5.10, donde dice: «...en estas pruebas selectivas tendrán...», debe decir: «...en estas pruebas selectivas tendrá...».

En la página 21090, columna izquierda, base 9, donde dice: «...la actuación de los Tribunales...», debe decir: «...la actuación del Tribunal...».

En la misma página, columna derecha, en el anexo I.2, en el apartado 7, donde dice: «...la media aritmética de la suma de las calificaciones...», debe decir: «...la media aritmética de las calificaciones...».

En la página 21091, tema 33, donde dice: «La rentabilidad, su medida.», debe decir: «La rentabilidad: su medida.».

En la página 21092, tema 50, donde dice: «Organización Mundial de Aduanas. Sus orígenes...», debe decir: «Organización Mundial de Aduanas: Sus orígenes...».

En la misma página, en el anexo II.2, donde dice: «...escisiones...», debe decir: «...escisión...».

En la misma página, tema 2, donde dice: «Especial referencia a las Secretarías de Estado...», debe decir: «Especial referencia a la Secretaría de Estado...».

Madrid, 27 de junio de 2002.-El Ministro, P. D. (Orden 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

13841 *ORDEN HAC/1765/2002, de 28 de junio, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1401/2002, de 27 de mayo, y se corrigen errores de la citada Orden.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, por Orden HAC/1401/2002, de 27 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 12 de junio), se modifica la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas, sustituyéndose al Vocal titular don Raúl López Fernández, del Cuerpo de Abogados del Estado, por don José Luis Aranda Estévez, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Asimismo, advertidos errores en la citada Orden, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

En la página 21093, columna derecha, base 1.4, donde dice: «... el Real Decreto 534/2001, de 18 de mayo...», debe decir: «... el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo...».

En la página 21094, columna izquierda, en la base 2.1.6, segundo párrafo, donde dice: «... al ente público empresarial

Correos y Telégrafos.», debe decir: «... a la sociedad estatal Correos y Telégrafos.».

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13842 *ORDEN INT/1766/2002, de 27 de junio, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, mediante proceso específico de promoción interna, y se determina lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Orden INT/1033/2002, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 10 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para la provisión de cuatro vacantes de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la referida convocatoria, este Ministerio acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), en los servicios centrales del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid), en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior (calle Rafael Calvo, 33, 5.ª planta, de Madrid), en la Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid) y en todas las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Segundo.—Publicar, como anexo a la presente Orden, la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado primero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, elevándose a definitivas una vez finalizado el plazo de subsanación.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2002, a las diez horas, en llamamiento único, en el edificio de la Dirección General de Tráfico, en la calle Josefa Valcárcel, 28, de Madrid, Sala de Juntas, 5.ª planta.

La lectura de este ejercicio se iniciará alfabéticamente por el primer opositor de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002. La fecha, lugar, hora y orden de actuación se publicará oportunamente tanto en el lugar de celebración de la primera fase de este ejercicio como en la sede del Tribunal.

Los opositores deberán ir provistos, con el fin de acreditar su identidad, del documento de identidad o pasaporte, sin cuya presentación no serán admitidos al examen.

Madrid, 27 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública, Ilmo. Sr. Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, mediante proceso específico de promoción interna

(Orden INT/1033/2002 de 18 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo)

Ninguno.

MINISTERIO DE FOMENTO

13843 ORDEN FOM/1767/2002, de 4 de julio, por la que se convoca concurso general referencia FG9/02 para la provisión de puestos en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de las de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas limitaciones no se aplicarán a los puestos número de orden 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, para los que es necesaria una formación técnica específica.

B) Para obtener puestos situados en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de las de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las ciudades de Ceuta y de Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización, de acuerdo con el artículo 41.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales